PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN A LOS CRIMENES CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

FUNDAMENTOS

La seguridad nacional es un tema que se ha tomado la agenda durante los últimos 5 años de nuestra historia. Los tiempos cambiaron abruptamente desde octubre de 2019, fecha en que tuvo lugar el denominado "estallido social" y momento en el cual, por primera vez, se registraron más de un millón y medio de denuncias por hechos constitutivos de delito en el país[1].

Desde la referida fecha a la actualidad, el crecimiento de la delincuencia, del narcotráfico y del crimen organizado ha sido exponencial. Todo el país ha sido testigo de violentos hechos – y cada vez más comunes- que incluyen secuestros en diversas partes del territorio nacional, ataques con armas militares, hallazgos de restos humanos, entre otras modalidades delictivas a las que no nos encontrábamos acostumbrados y que han sido importadas desde países vecinos.

[1] https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2023/11/27/la-delincuencia-en-chile-lo-que-dicen-las-cifras/

OFICINA
CHILE
25-01-2024
10:49
VIRTUAL

Así lo ha afirmado personal policial, quien expone que se han detectado casos en que los participantes son extranjeros, y en donde se actúan bajo modalidades delictivas usadas en otros países, demostrando un actuar agresivo, determinado, frio y planificado, lo que podría explicarse -agregan- en base al hecho de que en su mayoría son personas con antecedentes penales[2].

La crisis en materia de seguridad es insostenible. Durante el año recién pasado, la suma total de delitos violentos, como el homicidio, alcanzó su registro más alto de los últimos nueve años con más de 194 mil casos policiales y no tan solo eso, sino que también se observó un aumento en la proporción de los mismos respecto del total: actualmente, el 40% de los delitos es violento[3].

La percepción de inseguridad, de acuerdo con lo expuesto por la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) ha llegado a sus índices más altos en una década con un 90,6%. Esta cifra coincide también con otros estudios como, por ejemplo, el realizado por la Fundación Paz Ciudadana, que reveló que el miedo de la población de sufrir un delito alcanzó su máximo registro histórico de 30,5%, el mayor número desde el año 2000, y evidenciando además que el 21% de los hogares chilenos ha sido víctima de algún delito, como robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo de vehículos y hurtos, entre otros[4].

Con todo, existe una situación que es particularmente preocupante, y que dice relación con el aumento de la comisión del delito de homicidio.

[2] https://www.biobiochile.cl/especial/el-narco-en-chile/noticias/2022/05/12/revelan-preocupante-evolucion-del-sicariato-en-chile-con-modalidades-importadas-de-otros-paises.shtml

[3] *Libertad y Desarrollo*, "Balance 2023: Delitos violentos alcanzan registro más alto de los últimos nueve años", Temas Públicos, 18 de enero de 2024.

[4]https://elpais.com/chile/2023-11-24/la-percepcion-de-inseguridad-en-chile-llega-al-90-la-mas-alta-en-una-decada.html

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 25-01-2024 10:49 VIRTUAL

Según el Primer Informe Nacional de Homicidios Consumados de la Subsecretaría de Prevención del Delito, "las víctimas de dicho crimen pasaron de 845 a 1.322 entre 2018 y 2022, con predominancia de los homicidios relacionados al contexto asociado a delito y/o grupo organizado, exceptuando el último año analizado (2022) donde predominó por escaso margen en el contexto interpersonal"[5].

Más alarmante aún, en ese mismo lapso de tiempo, se observó un fuerte incremento de los homicidios sin autor conocido, pasando de un 23,7% a un 41,6%, cuestión que demuestra que las "bandas criminales se han sofisticado con una gran capacidad de operación y uso de armas de fuego"[6].

Es una realidad que no podemos desconocer: los homicidios cuentan con mayores grados de planificación y responden a móviles nunca antes vistos como "ajustes de cuentas", establecimiento de soberanía territorial, sicariatos, quitadas de drogas, entre otros[7].

Por tanto, es urgente la necesidad de replantear el diseño de la persecución penal con el objetivo de combatir en forma eficiente el despliegue de estas estructuras delictuales, y huelga la urgencia de dotar al Ministerio Público de mayores herramientas durante la investigación penal de estos delitos.

Una importante herramienta con la que cuenta el Ministerio Público son las denominadas diligencias o técnicas especiales de investigación. Este conjunto de técnicas especiales, entre las que se incluyen la utilización de

[5]https://doble-espacio.uchile.cl/2023/12/22/crisis-de-seguridad-en-chile-homicidios-migraciones-y-politica/
[6] https://www.ex-ante.cl/irrupcion-del-crimen-organizado-en-chile-homicidios-sin-imputado-conocido-crecen-175-en-6-anos/
[7] Ídem

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 25-01-2024 10:49 VIRTUAL

agentes encubiertos, relevadores o informantes, y las entregas vigiladas, fueron introducidas con especial verificación para el caso de los delitos de asociación delictiva o criminal, en el marco de la reforma practicada por la Ley N°21.577 que se hizo cargo de introducir un nuevo marco para la persecución del crimen organizado. La utilidad de estas técnicas es sustancial, puesto que permite no solo una persecución más decidida de delitos consumados, sino que también la prevención, al obtenerse mediante su empleo información de naturaleza criminal relevante.

Pese a lo anterior, las diligencias especiales están hoy reservadas para los delitos de organización criminal, exigiéndose iniciar una investigación en dicha línea, pero no solo aquello, sino también sostenerla en el momento de la acusación y juicio para validar la utilización de la evidencia y medios probatorios obtenidos en su mérito. De allí que su empleo exija un elevado estándar de certidumbre en relación con el aspecto organizativo del delito que se investiga, ya que, de lo contrario, se arriesga a la exclusión de los medios de prueba obtenidos en una investigación de mayor complejidad.

Por lo anterior, ampliar el alcance de dichas medidas de investigación es útil ya que no se requeriría justificarlas solo en función de la criminalidad organizada, sino que también poder aplicarlas en los delitos más graves del ordenamiento penal, entre los que se cuentan aquellos que atentan contra la vida e integridad de las personas.

Se propone en esta iniciativa ampliar la posibilidad de utilización de las diligencias o técnicas especiales de investigación, a ser utilizadas en crímenes contra la vida e integridad, vale decir, hechos que afectando tales bienes jurídicos lleven aparejada una pena de al menos 5 años y un día de presidio, dotándose así al Ministerio Público de una importante herramienta investigativa que también puede resultar eficaz en el contexto de crímenes

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
25-01-2024
10:49
VIRTUAL

graves, pero que no resultan originariamente fáciles de circunscribir al contexto del crimen organizado.

Por lo afirmado, los diputados suscritos venimos en presentar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y

Artículo Único. – Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Procesal Penal:

1. Modificase la denominación del Párrafo 3 *bis* del Título I del Libro Segundo, sustituyendo el punto aparte por lo siguiente: "*y crímenes contra la integridad de las personas*."

2. Incorporase, en el inciso primero del artículo 226 A, entre la palabra *criminal* y la coma que inmediatamente le sigue, lo siguiente: "*o que constituyeren delitos contra la integridad de las personas a que la ley asigne una pena de crimen*"

3. Incorporase, en el inciso primero del artículo 226 B, entre la palabra *criminal* y la coma que inmediatamente le sigue, lo siguiente: "*o que constituyeren delitos contra la integridad de las personas a que la ley asigne una pena de crimen*"

4. Modificase el inciso primero del artículo 226 F, de la siguiente manera:

a. Suprímase la conjunción "o", en la última vez que aparece.

b. Sustitúyase el punto aparte, por lo siguiente: "*o que constituyeren delitos contra la integridad de las personas a que la ley asigne una pena de crimen*".

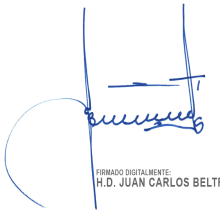
OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
25-01-2024
10:49
VIRTUAL

CAMILA FLORES OPORTO
H.DIPUTADA

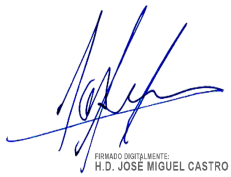
OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
25-01-2024
10:49
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN CARLOS BELTRÁN S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

